

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento de Santa Eulalia, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente PADRÓN.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Santa Eulalia del Campo, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Blas Lanzuela Espinosa.

Núm. 2020-3171

PEÑARROYA DE TASTAVINS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones como sigue a continuación:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE C.EXTRA
1510-22799	DERRIBO EDIFICIO CASTILLO, 7	17.980,00
3210-60901	ESCUELA EDUCACION INFANTIL CALLE CASTILLO	17.472,00
Total modificación de créditos		35.452,00 euros

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES

PARTIDA	CONCEPTO	INICIAL	DESCUENTO	FINAL
9330-61906	MEJORA ENTORNO CASTILLO	34525	4.140,00	30.385,00
1530-63201	CONEXIÓN EDIFICIO A CALDERA	33085	5.290,00	27.795,00
22609-3340	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3000,00	1000	2000,00
22609-3380	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7500,00	4000	3500,00
22609-3410	TASTAVINS TRAIL	5000,00	4990	10,00
22610-4311	FERIA DE DEPORTES DE LA NATURALEZA	4500,00	4490	10,00

REMANENTES ..... 11.542,00

Total financiación modificaciones créditos..... 35.452,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

PEÑARROYA DE TASTAVINS, a 20 de octubre de 2020.- EL ALCALDE, Fdo. Ricardo Blanch Albesa,

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2020-3198.- Sarión.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de matrimonio civil.

2020-3202.- Samper de Calanda.- Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal.

2020-3203.- Samper de Calanda.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gimnasio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Presupuesto General**

2020-3201.-Bea, año 2021.

2020-3200.-Lanzuela, año 2021.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.